

COMUNICADO DE APOEMUR EN REFERENCIA A LA ATENCIÓN TEMPRANA EN LA REGIÓN DE MURCIA

En relación con la presentación de una proposición de Ley de reforma de la *Ley 6/2021, de 23 de Diciembre, por la que se regula la intervención integral de la atención temprana en la Región de Murcia* APOEMUR quiere poner de manifiesto que, desde esta asociación profesional, entendemos que la **participación de los Equipos y Unidades de Atención Temprana [EAT-UAT] (tramo 0 a 3 años) y Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Sector [EOEP] (tramo 3 a 6 años)** de la Consejería de Educación de la CARM, es una **garantía institucional de acceso equitativo a una intervención especializada de atención temprana (AT)** en la Región de Murcia, por su dilatada experiencia en la valoración de casos de AT e intervención con familias y centros educativos.

Desde la puesta en práctica de la Ley 6/2021 en el curso 2022/23, tenemos que destacar que hay aspectos que sí se están cumpliendo, como es el proceso de valoración, ya que, tanto los EAT-UAT, como los EOEP, están realizando las valoraciones de AT en tiempo y forma y cumpliendo con los plazos establecidos. Como funcionarios públicos, garantizamos la universalidad y la objetividad en la evaluación.

Por otro lado, hay otros aspectos que no se están cumpliendo de forma correcta según la normativa, lo cual está provocando la **falta de garantía del derecho de AT** a los menores en riesgo y del necesario apoyo a sus familias.

Desde APOEMUR queremos hacer constar que actualmente los principales problemas que está teniendo el desarrollo de esta ley son los siguientes:

- Falta de centros de desarrollo infantil y atención temprana (CDIAT) públicos en la Región de Murcia.
- Un retraso en la ASIGNACIÓN DE PLAZAS para atender a los niños y las familias en los CDIAT.
- Se han generado largas listas de espera en los diferentes sectores geográficos de la Región.
- Las familias no están recibiendo respuesta a las reclamaciones presentadas ante el retraso en la asignación de una plaza de AT en CDIAT, tal y como regula y garantiza la Ley.
- No existen mecanismos ágiles de coordinación preestablecidos entre los profesionales implicados para asegurar una intervención integral tal y como exige la Ley de AT.

Con respecto al contenido de la proposición de Ley, hemos detectado las siguientes irregularidades:

- Contradice a la LOE-LOMLOE (norma de rango superior) al exponer que las medidas específicas de atención al alumnado comienzan en el segundo ciclo de EI.
- Falta de conexión con la realidad al determinar que la aplicación de las medidas de dicha proposición de Ley no supondrá afectación económica a los presupuestos en vigor.

En resumen, consideramos que dicha Proposición de Ley **NO MEJORA LA SITUACIÓN ACTUAL**, ya que no se centra en buscar soluciones eficaces a los problemas existentes, sino en modificar el modelo de valoración.

Consideramos que es crucial abordar **CAMBIOS VIABLES Y EFICACES** que respondan a las necesidades de las familias y de sus hijos y mantener los elementos de la normativa que sí están funcionando, como es el proceso de valoración realizado por los EAT-UAT y EOEP.